

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y DEPORTE**Resolución 4657/2026, de 15 de septiembre. Ordenar la publicación en BOTHA de la modificación de la convocatoria de ayudas a deportistas de alto nivel de la Fundación Kirolaraba**

Mediante acuerdo del Patronato de la Fundación Kirolaraba Fundazioa de fecha 28 de mayo de 2026 se aprobó la convocatoria de ayudas a deportistas de alto nivel para el año 2026, publicada en el BOTHA número 83, de 22 de julio de 2026.

En el apartado 1 del artículo 2 de la citada convocatoria se establecen los requisitos que deben cumplir las personas beneficiarias, entre ellos, el relativo a la obtención de un éxito deportivo en las modalidades y/o disciplinas previstas en la misma

Una vez iniciado el plazo de presentación de solicitudes, establecido del 1 al 21 de septiembre de 2026, ambos incluidos, se ha detectado que la convocatoria no establece las fechas en las que se deben haber obtenido los éxitos deportivos aludidos en el párrafo anterior para que estos puedan ser tenidos en cuenta a efectos del cumplimiento de los requisitos establecidos para acceder a las ayudas.

Advertida la omisión de la determinación del período temporal al que deben referirse los éxitos deportivos objeto de valoración, se considera necesario concretar dicho período en las bases de la convocatoria, a fin de determinar de forma expresa y objetiva los éxitos deportivos que serán tenidos en cuenta para la aplicación de los criterios de valoración.

El Patronato de la Fundación Kirolaraba Fundazioa celebrado el 14 de septiembre de 2026 aprobó modificar la letra c) del apartado 1 del artículo 2 de la convocatoria de ayudas a deportistas de alto nivel para el año 2026, aprobada por acuerdo del Patronato de fecha 28 de mayo de 2026, quedando este redactado en los siguientes términos:

“c) Obtener el éxito deportivo única y exclusivamente en alguna de las modalidades y/o disciplinas detalladas en el anexo al Decreto 16/2006, de 31 de enero, de las Federaciones Deportivas del País Vasco, en su redacción actual.

A estos efectos, únicamente se tendrán en consideración los éxitos deportivos obtenidos en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de agosto de 2026, ambos inclusive.”

Asimismo, aprobó ampliar en 15 días hábiles el plazo de presentación de solicitudes establecido en el artículo 7 de la convocatoria, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo de modificación en el BOTHA.

El resto del contenido de la convocatoria de ayudas a deportistas de alto nivel para el año 2026 se mantiene en todos sus términos.

Teniendo en cuenta lo dispuesto al efecto en el artículo 8.3 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava, las bases reguladoras de cada tipo de subvención deberán publicarse en BOTHA.

En su virtud, en el ejercicio de las facultades que me competen según lo previsto en el artículo 65 de la Norma Foral 10/2023, de 15 de marzo, de gobierno, organización y régimen jurídico de la Diputación Foral de Álava y de conformidad con lo establecido en el Decreto Foral 9/2022, del Consejo de Gobierno de 22 de febrero, que aprueban la estructura orgánica y funcional del Departamento de Cultura y Deporte

RESUELVO

Primero. Ordenar la publicación en BOTHERA de la modificación de la letra c) del apartado 1 del artículo 2 de la convocatoria de ayudas a deportistas de alto nivel para el año 2026 de la Fundación Kirolaraba, quedando este redactado en los siguientes términos:

“c) Obtener el éxito deportivo única y exclusivamente en alguna de las modalidades y/o disciplinas detalladas en el anexo al Decreto 16/2006, de 31 de enero, de las Federaciones Deportivas del País Vasco, en su redacción actual.

A estos efectos, únicamente se tendrán en consideración los éxitos deportivos obtenidos en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de agosto de 2026, ambos inclusive.”

Además, se amplía en 15 días hábiles el plazo de presentación de solicitudes establecido en el artículo 7 de la convocatoria, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo de modificación en el BOTHERA.

El resto del contenido de esta convocatoria se mantiene en todos sus términos.

Segundo. Contra la presente resolución se podrá interponer, de conformidad con el artículo 123 de la LPAC, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación ante el mismo órgano que lo dictó o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la citada resolución

Vitoria-Gasteiz, 15 de septiembre de 2026

El Director de Deporte
JUAN JOSÉ ROJO BAZÁN